PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN Nº 375/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS POR CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION CON LAS EMPRESAS DATA SYSTENS S.A.E.C.A., SHIROSAWA COMPANY S.A.IC Y OLISERVICE S.R.L., PARA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Asunción, 24 de mayo de 2012.

VISTO: El Dictamen de la UOC Nº 5 de fecha 21 de mayo de 2012 en que el mencionado procedimiento se ajusta a las leyes vigentes.----------

La ley 4581 del 30 de diciembre de 2011 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.----------

El Decreto Nº 8.334 de fecha 31 de enero de 2011 por el cual se reglamenta la ley Nº 4581 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.----------

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con la fotocopiadoras en condiciones para cumplir con las asistencias requeridas en el marco del objetivo de la creación de la SEN.----------

Que, la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", establece entre otros, en su Artículo 33º "Las Convocantes", bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a lo de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan;

"El contrato sólo pueda Celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte ,titularidad de patentes, Derechos de Autor u otros derechos exclusivos".----------

Artículo 70º del Decreto Nº 21909/03 establece lo siguiente; Titularidad de patentes, derechos de Autor u otros derechos exclusivos. Sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las condiciones:

1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración
2. Que la necesidad de la convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase.
3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA EJECUTIVA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Lic. Gladys Cardozo Zacar
Secretaria Ejecutiv. Ministr
Secretaría de Emergencia Nacio

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN Nº 375/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS POR CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION CON LAS EMPRESAS DATA SYSTENS S.A.E.C.A., SHIROSAWA COMPANY S.A.IC Y OLISERVICE S.R.L., PARA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

POR TANTO, en uso de sus atribuciones Legales,

LA MINISTRA -SECRETARIA EJECUTIVA, DE LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

R E S U E L V E

ART. 1º.- **APROBAR** el llamado para la Contratación Directa por Vía de la Excepción para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras con las empresas DATA SYSTENS S.A.E.C.A., SHIROSAWA COMPANY SAIC Y OLISERVICE S.R.L. de acuerdo a las marcas de las fotocopiadoras de la SEN.--

ART. 2º.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Presente llamado.------

ART. 3 º.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones para dar inicio al llamado mencionado.----------

ART. 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.----------

Ante mí:

Rudy A. Hopf López
Secretario General Interino
SEN

Lic. Gladys Cardozo Zacarías
Ministra-Secretaria Ejecutiva
S.E.N.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL